



DECRETO

Nº 3426

Lanús, 02 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4452/18, el Decreto N° 1497/19 y el expediente D-4060-771/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4452/18 se adjudicó la obra “READECUACION TALLER DE HERRERIA EXISTENTE – CORRALON MUNICIPAL”, situada dentro del predio del Corralón Municipal ubicado en la calle Gral. Madariaga N° 629 entre Bouchard y Pje. Miguelete Lanús Este, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.266.728,80) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-771/18..

Que por Decreto N° 1497/19 se convalido la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de obra por razones de cambio de proyecto y retraso en la entrega de materiales.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Control de Obras con fecha 21 de agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 16 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “READECUACION TALLER DE HERRERIA EXISTENTE – CORRALON MUNICIPAL”, situada dentro del predio del Corralón Municipal ubicado en la calle Gral. Madariaga N° 629 entre Bouchard y Pje. Miguelete Lanús Este, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L. labrada con fecha 16 de agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-771/19.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS